

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021) el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00539** de **ZORAYDA BURBANO BRAVO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otra**, informando que obran demanda asignada por la oficina de reparto. Sírvasse Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda presentada, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias:

1. Toda vez que es demandada dentro del proceso la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, indique al despacho las pretensiones de condena frente a esta demandada o solicitudes respecto de esta parte convocada a juicio, de lo contrario deberá modificar poder y demanda de acuerdo con quienes sean demandados

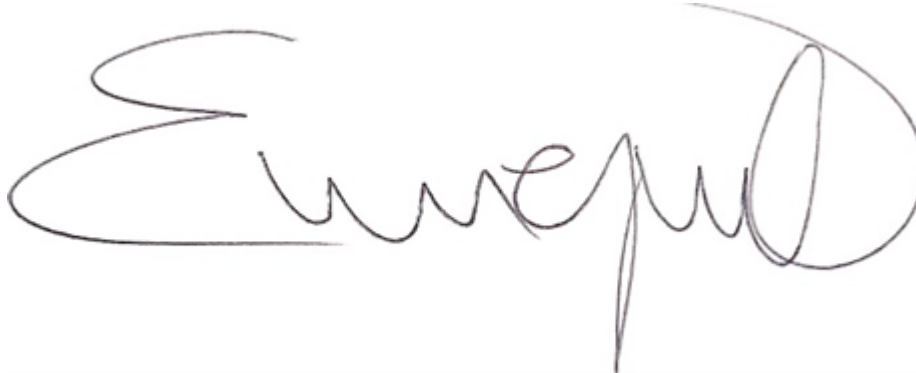
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **MARIA EUGENIA CATAÑO CORREA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 43.501.033 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 62.964 del C.S. de la J, en calidad de apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 005 FIJADO HOY 20-01-2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria